

COEFICIENTES ANUALES APLICABLES EN EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU) EN EL MUNICIPIO DE GANDIA

El art. 6 de la Ordenanza Municipal del IIVTNU prescribe que el incremento del valor del terreno –que constituye la base imponible del impuesto en cada caso- se determina aplicando al valor del terreno en el momento del devengo el coeficiente que, de los previstos como máximos en el 107.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas a la fecha del devengo, corresponda al periodo de generación de que se trate.

De acuerdo con lo anterior, los coeficientes a aplicar en el municipio de Gandia, por ser los previstos en cada momento como máximos en el referido art. 107.4 TRLHL, son los siguientes:

Periodo de generación	Transmisiones producidas desde el 01-01-2023*	Transmisiones producidas desde el 10-11-2021 hasta el 31-12-2022**
Inferior a 1 año.	0,15	0,14
1 año.	0,15	0,13
2 años.	0,14	0,15
3 años.	0,15	0,16
4 años.	0,17	0,17
5 años.	0,18	0,17
6 años.	0,19	0,16
7 años.	0,18	0,12
8 años.	0,15	0,1
9 años.	0,12	0,09
10 años.	0,1	0,08
11 años.	0,09	0,08
12 años.	0,09	0,08
13 años.	0,09	0,08
14 años.	0,09	0,1
15 años.	0,1	0,12
16 años.	0,13	0,16
17 años.	0,17	0,2
18 años.	0,23	0,26
19 años.	0,29	0,36

*Coeficientes aprobados por el art. 71 de la Ley 31/2022, de PGE para el año 2023

**Coeficientes aprobados por el art. único.2 del Real Decreto-ley 26/2021